



**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUVILCA**

**Programa Municipal EDUCCA**

**2019 - 2022**

**Ing. Oscar Luis Diestra Zapata**

ALCALDE.

**Ing. Walter Carlos Rebaza Paredes**

Jefe de la División de Medio Ambiente.

Quiruvilca, junio de 2019.

## I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Quiruvilca, provincia de Santiago de Chuco, departamento La Libertad (**Programa Municipal EDUCCA-Quiruvilca**).

## II. PRESENTACIÓN

La Política Nacional de Educación Ambiental aprobada por Decreto Supremo N° 017-2012-ED, es un instrumento de gestión pública, tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Para su implementación el Plan Nacional de Educación Ambiental aprobado en diciembre del 2016 mediante el Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU, establece que los gobiernos locales de acuerdo a sus funciones y competencias deben implementar programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para facilitar los procesos de educación ambiental, sensibilización y concientización en el ámbito local; que permita influir en los cambios de consumo y conductas de la población; así como motivar a la participación responsable de la ciudadanía (Eje Estratégico N°3 sobre “compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles los gobiernos locales” y Objetivo Estratégico N°4 sobre “instituciones y organizaciones públicas, privadas y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables”, Acción Estratégica 4.2.3 “Diseño e implementación de programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para el desarrollo sostenible con participación de entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil).



La educación ambiental, es un proceso educativo integral que se da en toda la vida del individuo para alcanzar un alto grado de cultura ambiental. En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Quiruvilca y en el marco de sus funciones y competencias, asume el reto de incorporar en su gestión ambiental local el fortalecimiento de la educación, cultura y ciudadanía ambiental a través de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente a la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental, particularmente de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano y preventivo, para los fines de mejorar la calidad de vida de la población en el mediano y largo plazo.

Por tanto, la educación ambiental en los gobiernos locales resulta entonces fundamental para formar y desarrollar conocimientos, actitudes, valores y prácticas necesarias para cultivar en ciudadanos y ciudadanas comportamientos y hábitos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

### III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Quiruvilca a través de la División de Medio Ambiente.

### IV. OBJETIVOS

#### 4.1. Objetivo General

- Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población hacia la construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión local.

#### 4.2. Objetivos Específicos

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Quiruvilca.
- Incidir en los diferentes actores públicos y privados del distrito de Quiruvilca para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.



### V. MARCO LEGAL

#### CONTEXTO NACIONAL:

- ✓ **El numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú:** establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así mismo, el Artículo 67°: Establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.
- ✓ **Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
- ✓ **Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente Artículo 82, numeral 13).
- ✓ **Los incisos “g” del artículo 8° e inciso “b” del artículo 9° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación:** establece, sucesivamente, como uno de los principios de la educación “La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida” y que “un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país”.

- ✓ **El artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente:** establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación ambiental. inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.
- ✓ **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental** Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.
- ✓ **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM:** Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación 22 ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.
- ✓ **El Artículo 2° del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, que aprueba Medidas de Ecoeficiencia en el Sector Público:** establece la necesidad de realizar acciones que permitan la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menores recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente.
- ✓ **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM:** Política Nacional del Ambiente, aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, incisos a y c, como lineamientos de política: (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones,



así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

- ✓ **Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM:** Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021, aprobado el 9 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.
- ✓ **Decreto Supremo N° 011-2012-ED:** Reglamento de la Ley N.° 28044, Ley General de Educación, aprobado el 7 de julio de 2012, establece en su artículo 38: Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.
- ✓ **Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental:** aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- ✓ **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU:** Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 el 12 de diciembre de 2016.  
  
Eje Estratégico 1: Acción Estratégica: 1.1.4, 2.1.1, 2.1.3, 2.3.1  
Eje estratégico 2: Acción Estratégica 3.1.1, 3.1.3, 3.2.2, 3.2.4, 3.4.2.  
Eje estratégico 3 (Acción Estratégica 4.2.3, 4.2.4, 4.3.3, 4.3.4.
- ✓ **Artículo 69 del Decreto Legislativo N° 1278, sobre Educación ambiental para la acción:** municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita:
  - a) Incorporar en sus decisiones de consumo consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad.
  - b) Involucrarse activamente en la minimización, segregación en la fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.
  - c) Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios.



d) Colaborar activamente en las estrategias de valorización de residuos y de REP de bienes priorizados por el MINAM.

e) Las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos.

✓ **Artículo 129 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos - D.S N° 014-2017-MINAM:** Educación ambiental para la gestión integral de residuos sólidos, promueve:

a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;

b) El fomento de la participación ciudadana, a través de la formación de promotores y promotoras ambientales escolares, comunitarias y empresariales;

c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental en materia de residuos sólidos; y,

d) El acceso a información en materia de residuos sólidos, entre otras.

✓ **Artículo 18 de la Ley Marco sobre Cambio Climático, Ley N° 30754: sobre Educación Ambiental** “Promover valores ambientales de acuerdo a los impactos y riesgos del Cambio Climático”

Enfoque: Mitigación y Adaptación basadas en los conocimientos ancestrales, cuencas hidrográficas, ecosistemas, conservación de reservas de carbono, planificación territorial, interculturalidad, derechos humanos, etc.

✓ **Artículo 70. Educación Ambiental del Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**

El Ministerio de Educación y los gobiernos regionales y locales, en coordinación con la autoridad nacional en materia de cambio climático, el Ministerio de Cultura y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de acuerdo a sus competencias, de conformidad con el artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT y considerando los principios y enfoques establecidos en los artículos 2 y 3 de la LMCC, el enfoque de género, y la pertinencia cultural y lingüística, realizan acciones, que también son socializadas a través de la PPICC, para asegurar la inclusión de la temática de cambio climático en la implementación y actualización de la Política Nacional de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental; y que son las siguientes:

**A. En la educación básica:**

1. Asegurar la inclusión de la materia de cambio climático desde un enfoque territorial en los diseños curriculares, proyectos y materiales educativos, que consideren particularidades ambientales, sociales, así como los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios.



2. Fortalecer las capacidades y brindar asistencia técnica a las y los docentes, directivos y especialistas, a fin de asegurar las competencias necesarias para la inclusión del cambio climático y su implementación en el marco de su labor.
3. Remitir al Sistema Nacional de Información Ambiental, la información que reportan anualmente las instituciones educativas en la Matriz de Logros Ambientales sobre las acciones implementadas relacionadas a cambio climático, en el marco de implementación de la política y del plan nacional de educación ambiental vigente, de conformidad con el artículo 13 del presente Reglamento.
4. Promover e incluir la participación de las sabias y sabios indígenas en los procesos educativos de mujeres, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, en materia de cambio climático.

#### **B. En la educación comunitaria y a nivel local:**

1. Elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.
2. Difundir acciones haciendo uso de medios digitales, el SINIA y otros canales de información de escala local, comunitaria de educación, cultura y ciudadanía ambiental, que incorporen la materia de cambio climático, de conformidad con el artículo 13 del presente Reglamento.
3. Crear, implementar y garantizar espacios permanentes para el intercambio de experiencias en la formulación e implementación de acciones educativas innovadoras que incorporan cambio climático, y que incluye la participación de sabios y sabias de pueblos indígenas u originarios.



Los gobiernos regionales y locales, dentro del ámbito de sus competencias, y en coordinación con el MINAM, formulan estrategias de comunicación y sensibilización vinculadas al cambio climático, con contenidos amigables y comprensibles, a través de sus instrumentos y programas de educación, cultura y ciudadanía ambiental vigente, articulada a la Política Nacional de Educación Ambiental.

#### **C. En la educación superior**

1. Promover la generación de herramientas para la inclusión de competencias vinculadas al cambio climático en el currículo de la formación académica superior universitaria y superior tecnológica, como en la gestión de los programas y la institución.
2. Brindar capacitación y acompañamiento a los docentes de Institutos y Escuelas de Educación Superior tecnológica que asegure las competencias necesarias para conducción técnico pedagógica en materia de cambio climático.



3. Promover la participación de los sabios y sabias de los pueblos indígenas u originarios en la educación superior en materia de cambio climático.
  4. Las referidas acciones son socializadas a través de la PPICC.
  5. Realizar el monitoreo a las capacitaciones sobre cambio climático que brindan las universidades a sus docentes, en el marco de su autonomía universitaria.
  6. Generar herramientas para promover la inclusión del cambio climático en los Diseños Curriculares Básicos Nacionales de la formación inicial docente.
  7. Incorporar el enfoque ambiental en los Programas Formativos orientados al desarrollo de competencias profesionales docentes.
- ✓ **Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables – Artículo 7: Educación ciudadana y compromiso ambiental**

**Inciso 7.1:** El Ministerio del Ambiente (MINAM), el Ministerio de Educación (MINEDU), el Ministerio de la Producción (PRODUCE) y los gobiernos descentralizados, desarrollan acciones o actividades de educación, capacitación y sensibilización para:

- a) Generar un alto grado de conciencia en los niños, adolescentes y ciudadanos en general sobre los efectos adversos que producen en el ambiente las bolsas y demás bienes de base polimérica, así como la necesidad de migrar hacia el uso de bienes no contaminantes y bolsas reutilizables u otras cuya degradación no generen contaminación por microplástico o sustancias peligrosas y que aseguren su valorización.
- b) Generar el compromiso ambiental e incorporar en los alcances de la presente ley a todas las empresas fabricantes, importadoras y distribuidoras de bolsas y demás bienes de base polimérica, para que utilicen tecnologías o insumos que les permitan ofrecer productos no contaminantes.



**Inciso 7.2:** Los actores de la cadena de valor de los productos plásticos participarán en las campañas de difusión y concientización a la población establecidas en el numeral 7.1.

**Inciso 7.3:** Los establecimientos donde se suministra bienes de base polimérica a los consumidores finales deben implementar estrategias de educación ambiental sobre el uso responsable y racional de materiales plásticos y su impacto en el ambiente, en especial de aquellos que son objeto de las prohibiciones establecidas en el artículo 3 de la Ley.

**Inciso 7.4:** El Poder Ejecutivo promueve la difusión del día 3 de julio como el “Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico” y declara los días miércoles como el “Día del Reciclaje del Plástico” a fin de promover la minimización de los residuos plásticos.

- ✓ **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, aprueba el Reglamento de Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, Capítulo IV: Educación, Ciudadanía, Investigación, Innovación Ambiental e**

**Información, Artículo 21.-** Acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales. Los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

- ✓ **Decreto Legislativo N°1501**, que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos Artículo 1.- Modificación de los artículos 9, 13, 16, 19, 23, 24, 28, 32, 34, 37, 52, 60, 65 y 70 del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos - “Artículo 34.- La segregación de residuos de gestión municipal y no municipal es obligatoria y debe realizarse en la fuente de generación. Los generadores de residuos municipales se encuentran obligados a entregar los residuos debidamente segregados a asociaciones de recicladores formalizados u operadores de residuos sólidos debidamente autorizados o a las municipalidades que presten el servicio.

#### CONTEXTO NACIONAL:

- ✓ **Ordenanza Regional N° 003-2013-GRL/CR:** La Región La Libertad es vulnerable a múltiples peligros asociados a la variabilidad del clima generada por el cambio climático; como son los fenómenos meteorológicos y geodinámicos, el deterioro ambiental de la superficie forestal y el impacto a la salud humana producto del aumento de la temperatura; por tales motivos, la actualización de la Estrategia Regional de Adaptación al Cambio Climático en la Región La Libertad, se hace necesaria; promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los sectores público, privado y sociedad civil.
- ✓ **Ordenanza Regional N° 017-2014-GR-LL/CR**, aprueba la Política Ambiental Regional de La Libertad y Plan de Acción Ambiental Regional 2014-2021, establece en su **Eje de Política 3**, en el Objetivo, Posicionar el tema ambiental en la toma de decisiones de gobierno articulando las capacidades nacionales, regionales y locales, creando sinergias y promoviendo una activa participación ciudadana y en el lineamiento de política 2 de Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental establece fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad y los valores humanistas, hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; incluir en el sistema educativo regional el desarrollo de competencias en investigación e innovación, emprendimientos, participación, ecoeficiencia y buenas prácticas ciudadanas para valorar y gestionar sostenible y responsablemente el patrimonio natural y por último fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

En el Plan de Acción Ambiental Regional 2014-2021 tiene como una acción estratégica fortalecer la aplicación del enfoque ambiental en las instituciones educativas en el marco de la educación para el desarrollo sostenible en la mete de gobernanza ambiental.

- ✓ **Ordenanza Regional N° 003-2018-GRL/CR:** Aprueba la Política Regional de



Educación Ambiental de la Región La Libertad en los años 2018-2022 y aprueba el Plan Regional de Educación Ambiental la Libertad al 2022.

Cuyo objetivo es “Desarrollar la educación y cultura ambiental en la población liberteña, orientada a la formación de ciudadanía ambientalmente responsable, asegurando el uso sostenible de los recursos naturales en una sociedad competitiva y que garantice su calidad de vida” y los siguientes objetivos específicos:

1. Asegurar el enfoque ambiental en los procesos educativos en sus diferentes etapas, niveles, modalidades y formas.
2. Desarrollar una cultura ambiental apropiada en el quehacer público y privado de la región.
3. Asegurar la interculturalidad y la inclusión social en los procesos y recursos de la educación, comunicación e interpretación ambiental.
4. Formar una ciudadanía ambiental plenamente comprometida en el ejercicio de sus deberes y derechos ambientales y en su participación en el desarrollo sostenible.
5. Asegurar la accesibilidad pública de la información ambiental, así como la investigación en educación y cultura ambiental.

✓ **Ordenanza Regional N° 007-2016-GRLL/CR:** Se creó el “Grupo Técnico Regional de Educación Ambiental de la Región La Libertad”, con la finalidad de asegurar la acción integrada y concertada de las instituciones públicas y privadas en la gestión educativa ambiental regional.

✓ **Ordenanza Regional N° 028-2018,** actualización del Sistema Regional de Gestión Ambiental de La Libertad 2022, aprobado mediante



Artículo 21°. - De los ámbitos temáticos en el ámbito regional. Los ámbitos temáticos aplicables en el nivel regional de La Libertad se encuentran los siguientes:

- ✓ Conservación de la diversidad biológica.
- ✓ Gestión integral del cambio climático: mitigación de gases de efecto invernadero y adaptación al cambio climático
- ✓ Ordenamiento territorial ambiental
- ✓ Educación ambiental
- ✓ Otros ámbitos temáticos establecidos en el marco del SNGA.

✓ **Ordenanza Regional N° 008-2009-GRLL/CR:** La instancia de Gestión Ambiental Regional, encargada de coordinar y concertar la Política Ambiental Regional, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los sectores público, privado y sociedad civil.

#### CONTEXTO LOCAL:

- ✓ **Ordenanza Municipal N° 009-2015-MDQ,** que aprueba el reglamento de formalización de los recicladores de los Residuos Sólidos.
- ✓ **Ordenanza Municipal N° 015-2015-MDQ,** que aprueba el Plan de Gestión y Manejo de los Residuos Sólidos del Distrito de Quiruvilca.
- ✓ **Ordenanza Municipal N° 012-2016-MDQ,** que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones

Administrativas (CUIS)

- ✓ **Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDQ**, que aprueba el Reglamento y Organización y Funciones y Organigrama Estructural de la Municipalidad Distrital de Quiruvilca.
- ✓ **Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDQ**, que regula la Gestión y Manejo de los residuos sólidos de la Municipalidad Distrital de Quiruvilca
- ✓ **Ordenanza Municipal N° 020-2019-MDQ**, que aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Quiruvilca.
- ✓ **Ordenanza Municipal N° 021-2019-MDQ**, que aprueba el Reglamento de Atención de Denuncias Ambientales de la Municipalidad Distrital de Quiruvilca.

## VI. PERIODO DE EJECUCIÓN

El programa municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del distrito de Quiruvilca tiene una temporalidad de cuatro años y se ejecutará gradualmente a través de planes de trabajo anual.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación a fin de plantear la propuesta del Plan de Trabajo Anual del año siguiente.

## VII. POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, cuenta con los siguientes beneficiarios directos:

- Estudiantes de todas las instituciones educativas de educación básica regular del ámbito del distrito de Quiruvilca.
- Docentes y padres de familia de todas las instituciones educativas.
- Integrantes de las Juntas vecinales de todos los barrios del distrito de Quiruvilca.
- Tenientes gobernadores y agentes municipales de los caseríos del distrito.
- Población del distrito de Quiruvilca.



### 7.1.1 Actores locales del programa

#### 7.1.1. Objetivo general:

Fomentar la participación activa y crítica de la ciudadanía en temas de educación y cultura ambiental, a través de la realización de actividades según las líneas de acción del Programa Municipal EDUCCA – Quiruvilca.

#### 7.1.2. Actores locales identificados:

Se han identificado los principales actores locales para el Programa Municipal EDUCCA-Quiruvilca, los cuales se presentan en el siguiente esquema:



**Esquema 1:** Actores locales identificados para el Programa Municipal EDUCCA-Quiruvilca.

**a. Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)**

Son ciudadanos ambientales, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su localidad. Los PAC son elegidos de sus organizaciones vecinales; son delegados autorizados por sus organizaciones sociales para participar activamente en coordinación con su municipalidad y promover con el resto de su población, actividades en pro del ambiente.

Los PAC serán elegidos por sus autoridades vecinales, a través de asambleas o reuniones generales por un lapso de un año y tendrán la acreditación de sus gobiernos locales para ejercer sus funciones.

Se deberá tomar en cuenta el siguiente perfil:

- Tener interés y vocación en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- Ser responsable y organizado.
- Capacidad de trabajar en equipo.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su

formación como voluntario ambiental vecinal.

Para la implementación del PAC, se procederá a elaborar un registro de actores y organismos involucrados que participen en la propuesta, se procederá con ejecutar y monitorear el plan (seguimiento) y finalmente se evaluará y retroalimentará la organización a fin de mejorar la gestión.

#### **b. Promotores Ambientales Escolares (PAE)**

Son ciudadanos ambientales, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa. Son los encargados de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades con enfoque ambiental.

Los miembros de los PAE deberán tener el siguiente perfil:

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder responsable y organizado.
- Tener capacidad de investigación y búsqueda de soluciones creativas a la problemática ambiental.
- Capacidad de trabajar en equipo

#### **c. Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)**

Son líderes juveniles ambientales que trabajan de la mano con la MDQ, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los jóvenes y organizaciones juveniles de su localidad.

Los PAJ deberán contar con el siguiente perfil:

- Predisposición de trabajo en equipo.
- Motivación por conservar y defender el medio ambiente.
- Creatividad para proponer y/o planificar nuevas actividades desde su perfil académico
- Compromiso con el grupo de trabajo y las actividades programadas.



### **7.1.3. Funciones específicas de los actores beneficiarios**

#### **a) De los PAC:**

- Con la asistencia del equipo técnico de la municipalidad, identificar en el ámbito de su localidad, las áreas críticas y/o vulnerables ambientalmente las cuales por el bienestar de todos los pobladores deberán mantenerse bajo ciertas medidas de conservación; estas áreas así definidas deberán ser informadas a toda la población.
- Participar en las capacitaciones que se realicen a nivel distrital con la participación de las instancias competentes.
- Motivar la participación activa de autoridades locales y demás miembros de su localidad en las actividades y campañas en pro del ambiente.

#### **b) De los PAE:**

- Representar a la Institución Educativa e informar de los acuerdos y actividades a sus compañeros.
- Transmitir las sugerencias de sus compañeros además de proponer

nuevas ideas para la implementación de acciones que conlleven a la correcta gestión ambiental.

- Promover la implementación de buenas prácticas ambientales para consolidar una educación y cultura ambientalmente adecuada en su institución educativa.
- Coordinar la planificación de acciones que lleven decididamente a la gestión ambientalmente sostenible.

**c) De los PAJ:**

- Participar en las actividades de educación y cultura ambiental programadas aportando su visión y sus ideas.
- Participar en el diseño de materiales y en las visitas.
- Promover la adecuada gestión ambiental en su entorno.

## VIII. ANÁLISIS SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

### 8.1 Identificación de actores

Cuadro 2: Mapeo de actores

SECTOR	ALIADOS
<b>MUNICIPALIDAD</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Gerentes:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gerencia Municipal.</li> <li>• Gerencia de Desarrollo Económico.</li> <li>• Gerencia de Desarrollo Social.</li> <li>• Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente.</li> <li>• Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.</li> </ul> </li> <li>✓ Jefes de División:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• División de Medio Ambiente.</li> <li>• División de Educación, Cultura y deporte.</li> <li>• División de Gestión de Servicios de Agua y Saneamiento.</li> <li>• División de Promoción Turística.</li> <li>• División de Participación Vecinal, Seguridad Ciudadana, Orden Público y Defensa Civil.</li> <li>• División de Estudios y Proyectos.</li> <li>• División de Catastro y Acondicionamiento Territorial.</li> <li>• División de Riesgo y Desastres.</li> <li>• División de Desarrollo Agropecuario</li> </ul> </li> <li>✓ Jefes de las subdivisiones correspondientes.</li> <li>✓ Imagen Institucional</li> </ul>
<b>COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL - CAM</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Miembros de la CAM.</li> </ul>



<p><b>INSTITUCIONES DE FORMACIÓN ACADÉMICA.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Instituciones de Educación Básica                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• I.E. Manuel Gonzales Prada.</li> <li>• I.E. Ricardo Palma</li> <li>• I.E. Fiscalizada.</li> <li>• I.E. Nuevo Amanecer.</li> </ul> </li>   <li>✓ Instituciones de Educación Superior.                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• CETPRO Nueva Esperanza</li> </ul> </li> </ul>
<p><b>AUTORIDADES VECINALES O COMUNITARIAS Y OBS.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Presidentes de Juntas Vecinales</li> <li>✓ Tenientes gobernadores</li> <li>✓ Agentes municipales.</li> <li>✓ Rondas Campesinas</li> <li>✓ Clubes de Madres</li> <li>✓ Comedores Populares.</li> <li>✓ Comités de Vaso de Leche.</li> </ul>
<p><b>SECTOR PRIVADO EN GENERAL.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Entidades Bancarias.                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coopac NSR.</li> </ul> </li>   <li>✓ Minera Barrick Lagunas Norte</li> </ul>
<p><b>ORGANIZACIONES GUBERNAMENTALES NO</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ ONG World Vision</li> </ul>
<p><b>MEDIOS DE COMUNICACIÓN.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Radio.                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Radio Tabocas Mix.</li> <li>• Radio Frecuencia Q.</li> </ul> </li> </ul>



**8.2 Problemática ambiental del distrito, que son agravados por los comportamientos, hábitos y costumbres de los ciudadanos y ciudadanas.**

**Contaminación por Residuos sólidos:**

La población del distrito de Quiruvilca genera al día un aproximado de 9 TM de residuos sólidos, de los cuales el 50.9% se puede valorizar para incrementar la cultura del reciclaje en el distrito. (*según Estudio de Caracterización de los Residuos Sólidos 2016*)

Asimismo, por el inadecuado almacenamiento de los residuos sólidos y por el incremento de la población se han generado “puntos críticos de residuos sólidos” en espacios públicos y también en la franja marginal de la Quebrada Llacapuquio.

Respecto a la práctica de la minimización (consumo responsable) y segregación de residuos sólidos es limitada por lo que se necesita sensibilizar y educar a la población.



Es ahí la importancia del diseño e implementación de programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para el desarrollo sostenible con participación de entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil.

La educación ambiental, es un proceso educativo integral que se da en toda la vida del individuo para alcanzar un alto grado de cultura ambiental.

Por tanto, la educación ambiental en los gobiernos locales resulta entonces fundamental para formar y desarrollar conocimientos, actitudes, valores y prácticas necesarias para cultivar en ciudadanos y ciudadanas comportamientos y hábitos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

### 8.3 Causas y efectos socioculturales que ocasionan los problemas ambientales locales priorizados (árbol de causas-efectos)



## IX. MISIÓN Y VISIÓN

✓ **MISIÓN:**

La Municipalidad Distrital de Quiruvilca promueve la educación, cultura y ciudadanía ambiental para que la población adopte buenas prácticas ambientales para la mejora de su calidad de vida y la sostenibilidad del distrito.

✓ **VISIÓN:**

Contar con ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente y contribuyan en la gestión ambiental local.

## X. LÍNEAS DE ACCIÓN

Las líneas de acción del Programa Municipal EDUCCA-Quiruvilca, se mencionan a continuación. Precizando que para cada año la División de Medio Ambiente dentro de su Plan de trabajo Anual, incluirá detalladamente las actividades del programa a desarrollarse.

### 10.1. ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

#### 10.1.1. EDUCACIÓN AMBIENTAL

##### 10.1.1.1. FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES

➤ **Justificación:**

La contaminación de los espacios públicos (vías, parques, calles, ríos, etc.) y el uso indiscriminado de los recursos, tales como agua y energía, a causa de los malos hábitos de la población se convierten hoy en un problema crítico urgente de abordar. En este sentido, con el interés de estimular una ciudadanía ambientalmente responsable, de mejorar la calidad de vida de los pobladores, promover una localidad limpia y ordenada y desarrollar una gestión ambiental sostenible, se desarrolla esta propuesta, con el fin de enfocar los esfuerzos en los niños, jóvenes, plana docente y padres de familia de instituciones educativas.

Las Instituciones Educativas seleccionadas contarán con Promotores Ambientales Escolares y el fortalecimiento de los conocimientos y capacidades en materias de conservación del medio ambiente. Sin embargo, este avance debe reforzarse, continuando con el proceso de sensibilización, concientización y participación, para así garantizar un cambio a largo plazo frente al estado actual de los hábitos en materias de conservación ambiental de los pobladores del distrito.

➤ **Objetivo General:**

Promover la educación ambiental para la formación de ciudadanos comprometidos con el mejoramiento del ambiente en su institución educativa, familia y comunidad.



➤ **Objetivos Específicos:**

- Seleccionar alumnos que cumplan con requisitos para formarlos como Promotores Ambientales Escolares – PAEs.
- Difundir conocimientos ambientales y recomendaciones para no contaminar el ambiente en cualquier lugar o espacio donde nos encontremos (escuela, vivienda, espacios públicos, etc.)
- Promover la conservación del ambiente y buenos hábitos de limpieza, poniéndolo en práctica dentro de las Instituciones Educativas y fuera de ellas para mantener limpia nuestra localidad.

➤ **Alcance:**

Instituciones Educativas del distrito de Quiruvilca, principalmente los ubicados en la zona urbana.

➤ **Público Objetivo:**

- Promotores Ambientales Escolares (PAEs):
- Plana docente
- Personal administrativo y de servicio
- Alumnos
- Padres de familia

➤ **Instituciones Involucradas:**

- Municipalidad Distrital de Quiruvilca
- Instituciones Educativas
- Instituciones privadas
- ONGs.

➤ **Estrategia de intervención:**

✓ **Coordinación con la UGEL e Instituciones Educativas**

- Coordinación con la UGEL para la intervención en las Instituciones Educativas participantes.
- Visita a las Instituciones Educativas para exposición del programa.
- El Director o representante de la I.E. firmará el acta de compromiso del programa Formación de Promotores Ambientales Escolares.

✓ **Selección y acreditación de PAEs.**

- Selección de alumnos para acreditarlos como Promotores Ambientales Escolares (PAEs).
- Juramentación de los PAEs.
- Charlas, talleres y visitas educativas de fortalecimiento de capacidades, dirigido a los PAEs.
- Implementar el Plan de Acción Ambiental Escolar, para ello contarán con la asistencia técnica de un representante de la división de Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Quiruvilca.



- ✓ **Difundir conocimientos ambientales**
  - Se dictarán charlas y talleres de sensibilización ambiental en coordinación con el Director (a) de cada institución educativa, teniendo en cuenta el calendario ambiental y la problemática ambiental de cada institución.
  - Se realizarán concursos ambientales, con el fin de fomentar la conciencia ambiental, los comportamientos sostenibles y la participación social en la búsqueda de modelos de desarrollo respetuosos con el medio ambiente.
  - Se desarrollarán campañas de difusión hacia el interior de las Instituciones Educativas y hacia la comunidad, tales como: diseño y elaboración de materiales comunicacionales con mensajes de ahorro de agua, energía, cuidado de áreas verdes y manejo adecuado de residuos sólidos.
  
- ✓ **Seguimiento y monitoreo**
  - Reuniones de coordinación mínimamente una vez cada dos meses con representantes de los PAEs, para coordinar, concertar y monitorear los avances alcanzados de cada una de las actividades programadas.
  - Programación de visitas de seguimiento con el fin de evaluar y calificar los avances alcanzados en los proyectos de cada una de las I.E.
  - Evaluación y premiación de las Instituciones Educativas que consigan logros ambientales significativos.

#### **10.1.1.2. FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES**

##### ➤ **Justificación:**

Hoy en día existe un sólido consenso mundial sobre la necesidad y la importancia de educar para la preservación de nuestro planeta empezando por ayudar a la población a comprender y participar activamente en la gestión ambiental de cada país, es así que la Municipalidad Distrital de Quiruvilca pretende tomar la iniciativa de formar gestores ambientales, hombres y mujeres jóvenes, que a través del servicio social ambiental contribuyan a la generación de un país que aproveche sosteniblemente sus recursos naturales y conserve el ambiente.

##### ➤ **Objetivo General:**

Promover la educación ambiental para la formación de ciudadanos comprometidos con el mejoramiento del ambiente en su institución educativa, lugar de trabajo, familia y comunidad.

##### ➤ **Objetivos Específicos:**

- Seleccionar a un grupo de jóvenes que cumplan con requisitos necesarios, para formarlos como Promotores Ambientales Juveniles – PAJs.
- Difundir conocimientos ambientales y recomendaciones para no contaminar el ambiente en cualquier lugar o espacio donde nos encontremos (universidad, vivienda, espacios públicos, etc.)
- Promover la conservación del ambiente y buenos hábitos de limpieza, poniéndolo en práctica dentro de sus centros de estudio o trabajo y fuera de ellos para mantener limpia nuestra localidad.



➤ **Alcance:**

Población joven del distrito de Quiruvilca, principalmente de la zona urbana.

➤ **Público Objetivo:**

- Promotores Ambientales Juveniles (PAJs):

➤ **Instituciones Involucradas:**

- Municipalidad Distrital de Quiruvilca
- Instituciones de Educación Superior.
- Organizaciones juveniles.
- Instituciones privadas.
- ONGs.

➤ **Estrategia de intervención:**

✓ **Coordinación con Instituciones de Educación superior y organizaciones juveniles.**

- Visita a las Instituciones de educación superior y organizaciones juveniles para exposición del programa.
- El Director o representante de la Institución firmará el acta de compromiso del programa Formación de Promotores Ambientales Escolares.

✓ **Selección y acreditación de PAEs.**

- Selección de jóvenes que cumplan el perfil requerido para acreditarlos como Promotores Ambientales Juveniles (PAJs).
- Juramentación de los PAJs.
- Charlas, talleres y visitas educativas de fortalecimiento de capacidades, dirigido a los PAJs.

✓ **Difundir conocimientos ambientales**

- Se dictarán charlas y talleres de sensibilización ambiental en coordinación con el representante de cada institución, teniendo en cuenta el calendario ambiental y la problemática ambiental de cada institución.
- Se realizarán concursos ambientales, con el fin de fomentar la conciencia ambiental, los comportamientos sostenibles y la participación social en la búsqueda de modelos de desarrollo respetuosos con el medio ambiente.
- Se desarrollarán campañas de difusión hacia el interior de las Instituciones u organizaciones y hacia la comunidad, tales como: diseño y elaboración de materiales comunicacionales con mensajes de ahorro de agua, energía, cuidado de áreas verdes y manejo adecuado de residuos sólidos.

✓ **Seguimiento y monitoreo**

- Reuniones de coordinación mínimamente una vez cada dos meses con representantes de los PAJs, para coordinar, concertar y monitorear los avances alcanzados de cada una de las actividades programadas.
- Programación de visitas de seguimiento con el fin de evaluar y calificar los avances alcanzados en los proyectos de cada una de las instituciones.
- Evaluación y premiación de las Instituciones que consigan logros ambientales significativos.



## 10.1.2. CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

### 10.1.2.1. DESARROLLO DEL CALENDARIO AMBIENTAL PERUANO

➤ **Justificación:**

La desigualdad de oportunidades educativas y ausencia de alternativas y espacios educativos, divulgativos y didácticos, móviles y gratuitos, existentes en el ámbito del distrito, donde los diversos problemas ambientales predominan a la vista (deficiente servicio de residuos sólidos, existencia de los altos niveles de contaminación ambiental, problemas ambientales que aún no han sido atendidos adecuadamente como la minería informal que abunda en la localidad, entre otros de gran interés local), han motivado el desarrollo de esta propuesta, que busca llevar una experiencia educativa integral a los ciudadanos, fomentando la participación ciudadana en el conocimiento y la solución de la problemática ambiental.

Las ferias y festivales ambientales, ofrecen diversas actividades de interés ambiental, se difunden las experiencias, promueven los valores positivos en los niños y jóvenes, despiertan el interés hacia la ciencia y tecnología a través de métodos de enseñanza interesantes y de manera lúdica.

➤ **Objetivo:**

Contribuir a la difusión de conocimientos y buenas prácticas ambientales en niños, jóvenes y adultos del distrito de Quiruvilca, invitándoles al mismo tiempo a construir nuevas ideas y estrategias para aplicar en la mejora del ambiente.

➤ **Alcance:**

Todos los pobladores del ámbito del distrito.

➤ **Público objetivo:**

Estará dirigido al público conformante de la zona del distrito donde se realice el evento, priorizando la participación de la población estudiantil y jóvenes de la zona, con niveles bajos de manejo adecuado de residuos sólidos, con problemas de contaminación por ruidos, desconocimiento de ahorro de energía, entre otros problemas de contaminación ambiental

Se busca fortalecer su capacidad y habilidad para despertar y lograr en ellos:

- Un mayor interés en la conservación del ambiente.
- Un mayor fortalecimiento en el conocimiento y cultura ambiental a fin ejercer de manera activa y responsable el rol ciudadano que le toca asumir desde su ubicación donde se encuentre.
- Comprometerse a participar de manera individual u organizada en proyectos de cuidados y mejoras ambientales en la zona donde reside.



- **Instituciones Involucradas:**
  - Municipalidad Distrital de Quiruvilca
  - Instituciones Educativas
  - Instituciones privadas
  - ONGs.
  - Otras entidades que puedan ser invitadas.
- **Estrategia de Intervención:**
  - ✓ *Activación de eventos ambientales en lugares públicos (plaza de armas, parques, I.E., etc.), por cada fecha más relevante estipulada en el calendario ambiental peruano, así como participación como invitados en ferias o eventos organizadas por otras instituciones.*
  - ✓ *Se elabora el diseño de los equipos y materiales que comprenden el proyecto, así como los posibles lugares estratégicos para el desarrollo de las actividades.*
  - ✓ *Se establecen las alianzas estratégicas con las instituciones involucradas con el proyecto*
  - ✓ *Coordinar con las instituciones educativas y con las organizaciones vecinales interesadas en participar en los talleres y eventos ambientales organizados.*

### 10.1.3. CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

#### 10.1.3.1. FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS

- **Justificación:**

La localidad de Quiruvilca está dividido en 10 barrios, los que cuentan con una junta vecinal que se encarga de gestionar todos los temas relacionados a su barrio; además, cumplen funciones de recolectar los datos para la evaluación y generar reuniones participativas en donde se pudieran recoger demandas de la problemática ambiental.

Siendo el tema ambiental parte de la problemática de los diferentes barrios existentes y teniendo como principal objetivo fomentar la construcción de una ciudadanía ambiental, siendo también que cada uno cuenta con un local comunal donde se reúnen los pobladores para tratar su problemática, éstos nos servirían como centro de capacitación y talleres ambientales, con el fin de fortalecer sus capacidades y actualizar sus conocimientos en normas ambientales, liderazgo, trabajo en equipo, programas y planes de trabajo entre otros.
- **Objetivo General:**

Contribuir a la construcción de una ciudadanía ambiental que sean capaces de asumir roles y responsabilidades como ciudadanos con bases sólidas en la formación de una cultura ambiental que promueva mejores estilos de vida.
- **Objetivos Específicos:**
  - ✓ Seleccionar a dos personas de cada barrio para brindarle conocimientos ambientales y recomendaciones para mejorar los hábitos



de la población, respecto a la prevención de la contaminación y cuidado del medio ambiente.

- ✓ Fortalecer las acciones de educación ambiental y participación ciudadana a cargo de la municipalidad distrital de Quiruvilca, con énfasis en los temas de manejo de residuos sólidos.
- ✓ Fomentar la participación de la población en actividades que busquen minimizar la contaminación ambiental en nuestra ciudad.
- ✓ Promover la implementación de espacios donde se desarrollen proyectos ambientales que beneficien a la población de cada sector.

➤ **Alcance:**

Todos los barrios de la localidad de Quiruvilca.

➤ **Público Objetivo:**

Población de los 10 barrios del distrito de Quiruvilca con posibilidad de ampliarse posteriormente a los caseríos del distrito.

➤ **Instituciones Involucradas:**

- ✓ Municipalidad distrital de Quiruvilca
- ✓ Entidades públicas
- ✓ Asociaciones vecinales y juveniles

➤ **Estrategia de Intervención:**

- ✓ Se realizarán charlas y talleres de temática ambiental, previa coordinación con los presidentes de los barrios de Quiruvilca.
- ✓ Promover campañas de limpieza y proyectos de reforestación participativa en diferentes zonas de Quiruvilca.
- ✓ Se realizará una evaluación a los vecinos y se irá conformando un grupo de promotores ambientales vecinales por cada barrio.





**XI. ALIADOS**

En el siguiente cuadro se presenta a los principales aliados que se han identificado en el ámbito del distrito de Quiruvilca.

SECTOR	ALIADOS
<b>MUNICIPALIDAD</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Gerentes:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gerencia Municipal.</li> <li>• Gerencia de Desarrollo Económico.</li> <li>• Gerencia de Desarrollo Social.</li> <li>• Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente.</li> <li>• Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.</li> </ul> </li> <li>✓ Jefes de División:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• División de Medio Ambiente.</li> <li>• División de Educación, Cultura y deporte.</li> <li>• División de Gestión de Servicios de Agua y Saneamiento.</li> <li>• División de Promoción Turística.</li> <li>• División de Participación Vecinal, Seguridad Ciudadana, Orden Público y Defensa Civil.</li> <li>• División de Estudios y Proyectos.</li> <li>• División de Catastro y Acondicionamiento Territorial.</li> <li>• División de Riesgo y Desastres.</li> <li>• División de Desarrollo Agropecuario</li> </ul> </li> <li>✓ Jefes de las subdivisiones correspondientes.</li> <li>✓ Imagen Institucional</li> </ul>
<b>COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL - CAM</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Miembros de la CAM.</li> </ul>
<b>INSTITUCIONES DE FORMACIÓN ACADÉMICA.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Instituciones de Educación Básica                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• I.E. Manuel Gonzales Prada.</li> <li>• I.E. Ricardo Palma</li> <li>• I.E. Fiscalizada.</li> <li>• I.E. Nuevo Amanecer.</li> </ul> </li> <li>✓ Instituciones de Educación Superior.                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• CETPRO Nueva Esperanza</li> </ul> </li> </ul>
<b>AUTORIDADES VECINALES O COMUNITARIAS Y OBS.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Presidentes de Juntas Vecinales</li> <li>✓ Tenientes gobernadores</li> <li>✓ Agentes municipales.</li> <li>✓ Rondas Campesinas</li> <li>✓ Clubes de Madres</li> <li>✓ Comedores Populares.</li> <li>✓ Comités de Vaso de Leche.</li> </ul>



<b>SECTOR PRIVADO EN GENERAL.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Entidades Bancarias.                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coopac NSR.</li> </ul> </li> <li>✓ Minera Barrick Lagunas Norte</li> </ul>
<b>ORGANIZACIONES GUBERNAMENTALES</b> <b>NO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ ONG World Vision</li> </ul>
<b>MEDIOS DE COMUNICACIÓN.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Radio.                             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Radio Tabocas Mix.</li> <li>• Radio Frecuencia Q.</li> </ul> </li> </ul>

## XII. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La implementación del Programa Municipal EDUCCA, se dará con los recursos municipales asignados a la División de Medio Ambiente, consideradas en el Plan de Trabajo Anual, alineados al Plan Operativo Institucional, de aprobación anual.

## XIII. REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad Distrital de Quiruvilca a través de la División de Medio Ambiente, reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA al Ministerio del Ambiente.



## XIV. SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN

El proceso de implementación del Programa Municipal EDUCCA se realizará a través del cumplimiento de indicadores de seguimiento. Los cuales permiten definir las metas anuales del plan de trabajo.

Línea de acción/Actividades		Indicadores de seguimiento
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>		
<b>Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal</b>		
1.1.1	<b>Formación de promotores ambientales escolares (PAE)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAE acreditados</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE</li> <li>• Número de docentes capacitados</li> <li>• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA</li> <li>• Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad</li> <li>• Número de población escolar beneficiada indirectamente mediante el desarrollo de los proyectos educativos ambientales</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos</li> </ul>
<b>Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria</b>		
1.2.1	<b>Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados</li> <li>• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas</li> <li>• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados</li> </ul>
<b>Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL</b>		
2.1	<b>Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de campañas informativas realizadas</li> <li>• Número de personas que participan en campañas informativas</li> <li>• Número de eventos realizados con temática ambiental</li> <li>• Número de personas que participan en eventos</li> <li>• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes</li> <li>• Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico)</li> <li>• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local</li> </ul>
<b>Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL</b>		
3.1	<b>Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAJ acreditados</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ</li> <li>• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ</li> <li>• Número de instituciones de educación superior (universidades, institutos, etc.) que participan del Programa Municipal EDUCCA</li> <li>• Número de proyectos implementados por los PAJ</li> <li>• Número de personas beneficiadas indirectamente de los proyectos implementados por los PAJ</li> <li>• Número de PAJ reconocidos</li> </ul>
3.2	<b>Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAC acreditados</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC</li> <li>• Número de proyectos municipales en los que participan los PAC</li> <li>• Número de población local beneficiada indirectamente en los proyectos municipales en los que participan los PAC</li> <li>• Número de dirigentes y/o PAC reconocidos</li> </ul>

